

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

División de Niños, Jóvenes y Familias



**Subsidio para Adopción  
apoyo para las familias de menores con  
necesidades especiales**



## Introducción

Este manual se diseñó para ayudar a los padres adoptivos a explorar los recursos disponibles dentro de la comunidad que pueden ayudarles a cuidar de sus hijos. Los recursos pueden incluir apoyo familiar, asesoramiento, cuidado de relevo y otras maneras de conectarse con otros encargados. Este manual tiene el propósito de ser un punto de partida para los padres adoptivos pueden que tratan de averiguar cuáles son sus necesidades y cuáles son las opciones disponibles.

Los padres adoptivos son los cuidadores principales de sus hijos. El ser un encargado de cuidado es una obra de amor. Puede ser muy gratificante, pero también muy agotador. Es posible que usted necesite los recursos para ayudarle.

## Recursos

Las fuentes de asistencia para ayudarle a manejar su papel como padre y cuidador pueden incluir:

### 1. Grupos de Apoyo

Los grupos de Apoyo ofrecen una oportunidad de reunirse con otros padres y cuidadores. Esto es una oportunidad de dar y recibir apoyo emocional, enterarse de consejos de cuidado de otras personas que tienen circunstancias similares, tener una buena carcajada o un buen llanto, o simplemente sentarse y escuchar.

### 2. Clases educativas

Las clases ofrecen una oportunidad de aprender nuevas cosas. Es posible que desee tomar una clase para entender cómo cada menor es diferente, aprender sobre el diagnóstico o medicamentos de su menor, lo que significa haber sido abusado o haber sido descuidado, y los problemas relacionados con la adopción. Puede aprender nuevas técnicas sobre la crianza, dirección y apoyo de su hijo(a).

### 3. Apoyo privado

Hay una variedad de opciones de terapia disponibles en la comunidad. La terapia le permite hablar de manera privada con un profesional quien le escuchará y le ofrecerá apoyo. La terapia puede ayudar a reducir el estrés, la ira, y la frustración, a aprender estrategias de afrontamiento, a trabajar hacia metas, a identificar sus fortalezas, y a apoyarlo a usted durante el transcurso de su vida.

## 4. Programas de Asistencia al Empleado

Si usted o un familiar tiene trabajo, es posible que su empleador tiene un Programa de Asistencia al Empleado (EAP por sus siglas en inglés.), para financiar terapia individual o familiar. La terapia sería de carácter confidencial (nadie en su trabajo sabría). Por lo general los EAPs ofrecen gratis un número fijado de sesiones de terapia por cada miembro de la familia. Para averiguar si EAP es una opción para usted, comuníquese con el departamento de recursos humanos en su trabajo.

## 5. Manejo de casos del Subsidio para Adopción

Los gerentes de caso del Subsidio para Adopción se designan para todos los menores que tengan aprobación. Los gerentes de caso están disponible para ayudar al menor y a la familia, si lo pide. Los gerentes de caso pueden proporcionar;

- ayuda a localizar recursos comunitarios
- ayuda a obtener servicios
- defensoría y apoyo con las familias
- participación en las

## 6. Relevo

Se define los servicios de relevo como “cuidado y supervisión a corto plazo, para aliviar a los cuidadores”. Es un servicio de apoyo para proporcionar alivio temporal para



ayudar a los padres a enfrentar con éxito, las demandas cotidianas de criar a los menores con necesidades especiales. El cuidado de relevo puede estar disponible de una variedad de recursos. Si su hijo(a) tiene derecho de recibir servicios de la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) o Autoridad Regional de Salud Mental (RBHA por sus siglas en inglés) es posible que su menor tiene derecho a recibir el servicio de relevo. Comuníquese con el Coordinador de Apoyo de DDD de su hijo(a) o el facilitador de equipo del Menor y Familia para información sobre cómo obtener relevo mediante sus programas.

## Subsidio para Servicios especiales del Subsidio para Adopción

El subsidio de servicios especiales puede proporcionar relevo. El subsidio de servicios especiales se proporciona en casos de necesidades extraordinarias, infrecuentes o

poco comunes relacionadas a las condiciones de necesidades especiales preexistentes, del menor listado en el Acuerdo del Subsidio para Adopción.

La familia adoptiva tiene que agotar todos los demás recursos, incluso el seguro privado, el Sistema de Contención de Costos de Sanidad de Arizona (AHCCCS)/ Medicaid, Autoridades Regionales de Salud Mental de Arizona (RBHAs), Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona Cuidado a Largo sistema (ALTCs), la División de Discapacidades del Desarrollo, y el distrito escolar público antes de solicitar el Programa de Subsidio para Adopción para recibir pagos por servicios especiales.

Todos los servicios especiales necesitan la aprobación del programa de Subsidio para Adopción antes de recibir el servicio. Se espera que la familia participe, hasta donde sea posible para proporcionar los servicios especiales.

## 1. La necesidad de Relevo del Subsidio para Adopción

La necesidad de relevo del Subsidio para Adopción tiene que relacionar a las condiciones de las necesidades especiales del menor en el acuerdo de Subsidio para Adopción y se tienen que haber agotado todos los recursos públicos. Tiene que usar los servicios de relevo que están disponibles a través de otros recursos antes de utilizar los servicios de relevo del Subsidio para Adopción. Otros recursos incluyen:

Seguro privado; DDD; RBHA; ALTCs y Fundaciones Privadas tales como la Autism Society, Cerebral Palsy Association, Easter Seals, etc..

En algunas circunstancias, es posible que se requiera documentación de un profesional que trata al menor para determinar la cantidad de relevo que necesita.

Habrà de revisar anualmente el uso de y la necesidad de relevo del Subsidio para Adopción. No se pueden traspasar al próximo año, las horas previamente aprobadas que no se usaron.

Se basa la aprobación de relevo en las siguientes pautas:

- El menor no tiene derecho a recibir servicios de relevo mediante agencias tales como RBHA o DDD u otras que proporcionan relevo.
- El menor tiene condiciones de necesidades especiales listadas en el acuerdo de subsidio para Adopción que requiere cuidado exigente y debido a tal cuidado el padre requiere relevo de sus responsabilidades de cuidado.



- El menor experimenta una crisis relacionada a las condiciones listadas en el acuerdo y otros recursos no están disponibles.
- El padre necesita tiempo para recuperarse de una situación particularmente estresante para que resuma sus responsabilidades de cuidado.
- El padre o la familia experimenta una emergencia o crisis lo que impide de manera temporal al(los) padre(s) de desempeñar sus responsabilidades normales. El padre requiere relevo de sus responsabilidades de cuidado debido a su propia situación médica o de salud mental del padre mismo.
- Puede ser otro padre adoptivo, amigo de la familia o pariente que tiene la capacitación para proporcionar el cuidado al menor.

## **Pago por Servicio de relevo del Subsidio para Adopción**

Subsidio para Adopción solamente pagará los servicios de relevo a las tasas establecidas por el Subsidio para Adopción. Si el proveedor seleccionado por el padre adoptivo no acepta la tasa de Subsidio para Adopción, el padre adoptivo tiene la responsabilidad de pagar la diferencia.

## **2. Proveedor de Relevos**

El padre adoptivo tiene la responsabilidad de localizar a alguien para proporcionar el cuidado de relevos. El proveedor de relevos:

- Tiene que tener al menos 18 años de edad.
- No puede ser miembro del hogar del menor que tiene condiciones.
- Puede ser un proveedor de una agencia que tiene capacitación, acreditación, certificación y que la agencia ha emparejado para proporcionar cuidado para menores con necesidades especiales.
- Puede ser un centro de enfermería, un hogar comunitario o un albergue.



Los siguientes son los procedimientos que corresponden para que obtenga pago por los servicios de relevo:

- Los servicios de relevo y el número de horas tienen que ser autorizados previamente por el Subsidio para Adopción.
- El Subsidio para Adopción tiene que recibir el formulario original de W-9 del Estado de Arizona del

proveedor de relevo (disponible mediante el Subsidio para Adopción) antes de pagar.

- El supervisor del Subsidio para Adopción tiene que aprobar las solicitudes basadas en una situación de crisis en vez de las necesidades del menor.
- Tiene que re-autorizar el servicio de relevo cada año y el año fiscal para relevo es del 1o de julio hasta el 30 de junio.
- Las horas no usadas, no traspasarán al próximo año.
- El relevo se autorizará por la hora para una cantidad específica de horas.
- Se considerará diez (10) horas como un día completo y la tasa máxima por día es la tarifa por hora multiplicado por 10. (No se reembolsará más de 10 horas por día.)
- Las tarifas máximas que el Subsidio para Adopción pagará por el relevo se basan en la tarifa de manutención para el menor. (Estas tarifas pueden o no cubrir el costo completo y puede que los padres necesiten suplementar

el costo. La manutención se puede usar con este propósito.) El Subsidio para Adopción no pagará más que la tasa cobrada por el proveedor.

La tasa por hora para relevo permitida es:

AM1-\$5.00/hora

AM2-\$7.00/hora

AM3-\$9.00/hora

AM4-\$10.00/hora

Cualquier tiempo más de 10 horas se considerará como un día completo y la tasa máxima es la tasa por hora multiplicado por 10. (p. ej., \$5.00 10 horas = \$50.00 por el día)

Se espera que el relevo se proporcionará a los hermanos juntos por el mismo proveedor. Si se necesita más de un proveedor, el Subsidio para Adopción tiene que aprobarlo. Cuando el mismo proveedor cuida a más de un menor a la vez, las tasas se ajustan conforme a lo siguiente:

1er menor-- tarifa máxima

2o menor y subsecuentes -- mitad de la tasa por 1er menor (a no exceder la tarifa normal del menor)

Exclusiones de relevo del Subsidio para Adopción.

- El cuidado de relevo no habrá de sustituir por hacer de niñera, por cuidado de niños, por cuidado después de la escuela, transporte, a un auxiliar de salud domiciliario, por cuidado personal, por servicios terapéuticos, (p. ej. uno a uno) o por otro servicio específico tal como tutoría o



cuidado de enfermería.

- El cuidado de relevo no habrá de sustituir por una colocación fuera del hogar.
- El cuidado de relevo no está disponible para menores que viven fuera de su hogar.
- El cuidado de relevo del Subsidio para Adopción no se puede usar para que contratar a un proveedor preferido quien no está disponible mediante los recursos públicos.
- El cuidado de relevo no debe de ser usado en vez de incluir a un menor para ir de vacaciones.

## Sugerencias para el Proveedor de Relevo

### 1. Datos del menor

Proporcione la siguiente información al proveedor sobre su menor:

- Las necesidades y medicamentos, con las instrucciones en cuándo y cómo administrarlos
- Las alergias y cómo manejarlas;
- Información sobre el comportamiento, las consecuencias y un plan conductual específico o el Plan de Servicio Individualizado (ISP);
- las preferencias del menor, incluye sus actividades favoritas; y
- Rutinas de cuidado personal, incluso de las preferencias de comida y costumbres de dormir.

### 2. Datos de contacto

Proporcione la siguiente información al proveedor:

- A dónde estará usted y cómo puede comunicarse consigo;
- Nombre y número del médico;
- A dónde llevar al menor en caso de una emergencia;
- Nombre y número de la persona de contacto si no se puede comunicar con el padre; y
- Consentimiento médico y la información del seguro.

## Unidades de Subsidio para Adopción

Usted puede comunicarse con su Especialista en Subsidio para Adopción sobre los recursos o para obtener autorización previa para servicios incluso de servicios de relevo al:

**Unidad de Phoenix**  
4000 N. Central Ave.  
21st Floor  
Phoenix, AZ 85012  
602.771.6470

**Unidad de Tucson**  
432 S. Williams Blvd. Suite 200  
Tucson, AZ 85711  
520.885.8002

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente.



---

DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

---

*Your Partner For A Stronger Arizona*

ADS-1022APAMPDS (1-14)